

DIRECTIVA N° 010-2010-GRA-GREA-DGP-EPICUD.

"ACCIONES DE GESTIÓN DE RIESGO Y CONCIENCIA AMBIENTAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO REGIONAL."

I. FINALIDAD:

La presente Directiva tiene por finalidad, de normar, la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de las actividades y acciones de Gestión en Riesgo y Conciencia Ambiental, en el Marco del Plan Nacional de Prevención y Atención de Peligros y Vulnerabilidades en la Región Arequipa.

II. ANTECEDENTES:

Desde el origen de nuestros días y a través del tiempo, el ser humano se ha encontrado siempre en la necesidad ineludible y permanente de hacer frente a diversas dificultades, hechos, circunstancias y múltiples fenómenos recurrentes, tanto en el orden natural como inducidos por el hombre, que se producen en su entorno de vida y afectan directamente su integridad física, sus bienes y pertenencias.

Para protegerse de estos hechos y circunstancias, muchas veces impredecibles e inevitables, la naturaleza ha dotado al hombre de una respuesta natural – el instinto de conservación – que lo ha motivado desde los inicios de su evolución a actuar individualmente ante los fenómenos que le afectan. Posteriormente con el devenir del tiempo y a la par del desarrollo de las sociedades, la demarcación de los territorios y el nacimiento de las naciones empezó a trabajar colectivamente y organizadamente.

En este contexto, la Prevención y Atención de Desastres el sector educación debe de asumir como una actitud social surgida de la conciencia de la necesidad de estar preparados permanentemente contra los peligros naturales y los inducidos por el hombre y de mantenerse alertas frente a la eventualidad de su ocurrencia.

En la Gerencia Regional de Educación de Arequipa en el presente año la Prevención Específica, la educación y la preparación, son los caminos que deben transformar a una sociedad escolar vulnerable y desinformada en una región responsable organizada activa frente a los desastres o eventualidades que puedan sucederse.

Conforme a Ley, es obligatorio en todo Ministerio, Institución del Estado, Gobiernos Regionales y Locales se ejerza la función de Defensa Civil en el antes, en el durante y después.

III. JUSTIFICACIÓN:

Es de imperativa y urgente necesidad que en las instancias de gestión del sector educación de la Región Arequipa tener en cuenta y poner en práctica el conjunto de conocimientos, medidas, acciones y procedimientos que, juntamente con el uso racional del potencial humano y los recursos materiales, se orienten al planeamiento, organización, dirección y control de las actividades relacionadas con la Prevención y Atención de Desastres.

IV. BASES LEGALES:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias las Leyes N° 28123, N° 28302 y N° 28329.
 - Ley N° 24029, Ley del Profesorado, su Reglamento el D.S. 019-90-ED
 - Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación y su modificatoria la Ley N° 26510.
 - Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950 y N° 28139.
 - Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
 - Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 28961, N° 28968 y N° 29053.
 - Decreto Ley N° 19338 Ley del Sistema de Defensa Civil y sus modificatorias. Decreto Legislativo N° 442, Decreto legislativo N° 735 y Decreto Legislativo N° 905.
 - Decreto Supremo N° 001-A-2004-DE-SG, Aprueban Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
 - Decreto Supremo N° 081-2002-PCM, Que crea la Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres.
 - Ley N° 28551 Que establece "La Obligación de Elaborar y Presentar Planes de Contingencia".
 - Resolución Ministerial N° 0190-2004-ED, Que crea la Comisión Permanente de Defensa Civil del Ministerio de Educación.
 - R.M. N° 0440-2008-ED, Que Aprueba el documento "Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular" como Resultado del Proceso de Revisión, Actualización y Mejoramiento.
 - Resolución Vice Ministerial N° 0017-2007-ED, que Aprueban las Normas que Establecen la Organización y Ejecución de las Actividad Permanente de Movilización Social: "Escuelas Seguras Limpias y Saludables".
 - R.M. N° 0341, que Aprueba la Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2010, en las Instituciones de Educación Básica y Técnico Productiva.
 - Resolución Ministerial N° 0425-2007-ED, Que Aprueba las Normas para la Implementación de los Simulacros en el Sistema Educativo, en el Marco de la Educación en Gestión de Riesgo.
 - Directiva N° 0013 2009-GRA-GREA-DGP-EPICUD "Acciones de Gestión de Riesgo de Desastres en el Sistema Educativo".
 - Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
 - Resolución Directoral N° 0018-2010-ED, Aprueba las fechas y horarios de los Simulacros año 2010 en los diferentes niveles y modalidades educativas.

V. OBJETIVOS :

5.1 Orientar el desarrollo de las actividades y acciones de Gestión de Riesgo de Desastres en las instancias de gestión del sector educación, de acuerdo al Diseño Curricular Nacional concordante con las normas vigentes; velando por el desarrollo de dichas actividades en las instalaciones de la Sede Regional de Educación, Unidades de gestión Educativa Local e Instituciones Educativas de Arequipa Región.

5.2 Mantener activas, y operativas las instancias administrativas, educativas del ámbito de la Gerencia Regional de Educación de Arequipa, a través de la estructura orgánica y funcional de las Comisiones Permanentes de Defensa Civil y sus Brigadas.



5.3 Capacitar y ejercitar a los especialistas en Educación, directivos, docentes, personal administrativo, estudiantes y presidentes de las EPAFAS, para el desarrollo de la prevención y atención de desastres en instituciones educativas, que les permita articularse con los Comités del Sistema Regional de Defensa Civil.

5.4 Disponer la planificación, ejecución obligatoria y extraordinaria de simulacros y/o acciones en respuesta a los problemas ambientales globales que afecta a la sociedad y que demandan de la educación una atención prioritaria, considerando la R.D. N° 0018-2010-ED de fecha 06 de enero del 2010.

5.5 Actualizar los Planes de Protección, Seguridad y Evacuación de las instancias administrativas y educativas del sector acordes a la realidad local o ubicación geográfica.

5.6 Monitorear, supervisar y evaluar las acciones de prevención y ejecución de actividades para afrontar contingencias naturales o inducidos por el hombre en la comunidad educativa en el ámbito regional y en cada instancia administrativa y educativa.

VI. ALCANCES :

- Gerencia Regional de Educación de Arequipa.
- Unidades de Gestión Educativa Local (UGE)
- Instituciones Educativas: Inicial, Primaria, Secundaria, CEBAS, CEPROS, públicos y privados, de gestión mixta.
- Institutos de Educación Superior, Pedagógicos, de Arte y Tecnológicos de la Región Arequipa.

VII. DISPOSICIONES GENERALES:

7.1 Ratificar la vigencia de la Directiva N° 004-2008-GRA/OPDI, la que es de aplicación para la atención y gestión técnico administrativo ante situaciones de emergencia y/o desastres que se puedan presentar y posterior rehabilitación de los servicios interrumpidos, refiriéndose específicamente al apoyo de tipo humanitario (combustible, materiales, herramientas, medicinas etc.), que se proporcionan a la población afectada y damnificada para su pronta recuperación y mitigación con la realización de actividades tendientes a recuperar la salud y economía de las personas, así como del servicio de la infraestructura pública afectada.

7.2 La Gerencia Regional de Educación de Arequipa, a través de la oficina de Gestión Pedagógica – EPICUD, tienen la responsabilidad del asesoramiento, planificación, organización, ejecución, evaluación y difusión de las políticas, estrategias y actividades de Gestión del Riesgo de Desastres y Conciencia Ambiental en las instituciones educativas y en las instancias administrativas de su jurisdicción.

7.3 Las Unidades de Gestión Educativas Locales, designarán a un Especialista, quien se encargará de coordinar las acciones para normar, planificar, ejecutar y supervisar, monitorear las acciones de riesgo, adecuándolas a las características regionales y locales en el ámbito de su jurisdicción.

7.4 Los Directores de las Instituciones Educativas son responsables de asegurar la incorporación de la Gestión del Riesgo y Conciencia Ambiental como uno de los temas transversales en el Proyecto Educativo Institucional y el Plan Anual de Trabajo. Las Acciones de Gestión de Riesgo de Desastres deberán ser contextualizadas en función de las características, intereses y necesidades regionales, locales e institucionales.



7.5 Las Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas públicas y privadas, promoverán la suscripción de convenios y acuerdos a fin de articular las acciones educativas con otros sectores públicos y la sociedad civil para contribuir a una cultura y conciencia ambiental orientada a la prevención.

7.6 Las Unidades de Gestión Educativa Local, coordinarán la realización de actividades de reducción de vulnerabilidad de la infraestructura educativa, frente a peligros de origen natural y/o inducidos por el hombre, así como de acciones de protección ambiental en el marco de la movilización social denominada "Escuelas Seguras Limpias y Saludables", de acuerdo a la realidad ambiental y de riesgo en cada localidad.

VIII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

Para el desarrollo de las actividades y acciones de Gestión del Riesgo y de Conciencia Ambiental en el marco del proceso de Descentralización, se establece lo siguiente:

8.1 A Nivel Regional.

La Gerencia Regional de Educación de Arequipa a través del Especialista en Gestión del Riesgo de Desastres, desarrollarán las siguientes funciones:

- Constituir el Equipo Regional de Especialistas en Gestión del Riesgo de Desastres mediante Resolución Gerencial Regional para planificar, asesorar, coordinar, monitorear, supervisar y evaluar las acciones de Gestión del Riesgo y Conciencia Ambiental.
- Incorporar la orientación, los temas y las acciones de Gestión del Riesgo y Conciencia Ambiental en el Proyecto Educativo Regional, promoviendo líneas de colaboración entre el sector público y privado así como el comité de Defensa Civil.
- Organizar la Comisión Permanente de Defensa Civil, que será reconocida mediante Resolución Gerencial Regional, asignándoseles a cada integrante sus funciones definidas.
- Promover la Capacitación de Docentes en Gestión de Riesgo de las Instituciones Educativas públicas y privados en el ámbito Regional, así como el apoyo constante en la promoción de una cultura de prevención en coordinación con el Comité de Defensa Civil del Gobierno Regional.
- Promover y participar en el proceso de elaboración de planes de contingencia con el asesoramiento y apoyo de las Oficinas de Defensa Civil de su la jurisdicción y la Comisión Permanente de Defensa Civil, tomando en consideración la guía de elaboración del plan de Contingencia ubicado en la página Web: www.indeci.gob.pe.
- Planificar, organizar monitorear, supervisar y evaluar la realización de actividades de preparación para emergencias y promover la realización de los simulacros que se llevara a cabo obligatoriamente de acuerdo a la realidad fenomenológica, en atención a los factores de riesgo de las diversas zonas, con el asesoramiento previa coordinación con los Comités del Sistema Nacional de Defensa Civil, de acuerdo al cronograma siguiente:



Primer Simulacro	22 de abril en conmemoración al "Día Mundial de la Tierra "
Segundo Simulacro	31 de mayo. en conmemoración del "Día de la Solidaridad"
Tercer Simulacro	23 de junio, en recuerdo al Terremoto del año 2001 en Arequipa.
Cuarto Simulacro	11 de agosto.
Quinto Simulacro	08 de septiembre.
Sexto Simulacro	13 de octubre Conmemoración al "Día Internacional para la Reducción de Desastres".

En los siguientes turnos:

Mañana: 10.00 horas
 Tarde: 15:00 horas
 Noche: 20:00 horas

- Las UGE deben informar semestralmente a la Gerencia Regional de Educación de Arequipa, el avance de las actividades en Gestión del Riesgo de Desastres, basándose en la información derivada de las Instituciones Educativas de su jurisdicción.

8.2 A Nivel Local.

Las UGE a través del Especialista en Gestión del Riesgo de Desastres ejecutará las siguientes actividades y acciones:

- Planificar, organizar, ejecutar, monitorear y evaluar las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres adecuándolas a la realidad local.
- Incorporar los temas y acciones de Gestión del Riesgo y Conciencia Ambiental en el Proyecto Educativo Regional, Local promoviendo líneas de colaboración entre las II.EE. con el sector público y privado así como con el Comité de Defensa Civil.
- Organizar la Comisión Permanente de Defensa Civil, que será reconocida mediante Resolución Directoral y estará conformado de acuerdo a la guía ubicada en la página web: www.indeci.gob.pe. Resolución que deberá ser remitida a la Gerencia Regional de Educación
- Desarrollar acciones de Capacitación en Gestión del Riesgo de Desastres, adecuándolas a la realidad local y con el apoyo de las Oficinas de Defensa Civil de su jurisdicción.
- Constituir el equipo local de docentes especializados en Gestión de Riesgos mediante Resolución Directoral, el cual deberá participar en las acciones de capacitación y coordinación, así como promover líneas de colaboración entre el sector público y privado con el comité de Defensa Civil del gobierno local.



- Normar la elaboración de planes de Contingencia tomando en consideración la guía de elaboración del mencionado Plan, ubicado en la página web: www.indeci.gob.pe.
- Planificar, organizar, monitorear y evaluar la realización de los simulacros que se llevarán a cabo de acuerdo a la realidad fenomenológica de la zona con el asesoramiento y coordinación de los Comités de Defensa Civil, de acuerdo al cronograma señalado.
- Informar a la Gerencia Regional de Educación de Arequipa, en los meses de junio y noviembre, sobre las actividades relacionadas a la Gestión de Riesgo de Desastres.

8.3 A Nivel de Institución Educativa

- Promover el desarrollo de capacidades, actitudes y valores en los estudiantes a través de las actividades curriculares y sus distintas organizaciones relacionadas con la Gestión de Riesgo y Conciencia Ambiental.
- Garantizar la incorporación de la Gestión del Riesgo y Conciencia Ambiental en el Proyecto Educativo Institucional, el Proyecto Curricular Institucional y el Plan Anual de Trabajo.
- Organizar la Comisión Permanente de Defensa Civil que será reconocida mediante Resolución Directoral, la cual estará conformada de acuerdo a la guía ubicada en la página web: www.indeci.gob.pe. Con funciones definidas; Resolución que será remitida a la respectiva UGE.
- Promover la participación de los estudiantes, docentes y padres de familia en la Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de la movilización social denominada "Escuelas Seguras, Limpias y Saludables".
- Desarrollar acciones de capacitación en Gestión de Riesgo de Desastres en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local y con el apoyo de las Oficinas de Defensa Civil e instituciones especializadas.
- Organizar, ejecutar y evaluar la realización de los simulacros a realizar de acuerdo a la realidad fenomenológica de la zona con el asesoramiento de la Unidad de Gestión Educativa Local y con apoyo de los Comités de Defensa Civil, de acuerdo al cronograma antes señalado.
- Establecer y adaptar los instrumentos que permitan insertar el tema de Gestión de Riesgos y Conciencia Ambiental en la diversificación curricular de cada Institución Educativa.
- Elaborar el Plan de contingencia con el asesoramiento y apoyo de las Oficinas de Defensa Civil de su jurisdicción y su Comité Permanente de Defensa Civil, tomando en consideración la guía de elaboración del mencionado plan ubicado en la página web: www.indeci.gob.pe.
- Informar a la Unidad de Gestión Educativa Local, en los meses de junio y noviembre, sobre las acciones y actividades relacionadas a Gestión de Riesgo de Desastres.

8.4 De los Estimulos:

- Las Direcciones de las Instituciones Educativas, Direcciones de las Unidades de Gestión Educativa Local y las Gerencia Regional de Educación reconocerán y estimularán a través de Resoluciones, la labor sobresaliente de docentes que promuevan el desarrollo de capacidades, actitudes y valores, relacionadas con la Gestión de Riesgo y Conciencia Ambiental, en aplicación del Artículo 26º de la Ley del Profesorado N° 24029 y los artículos 108º al 118º del Decreto Supremo N° 19-90-ED Reglamento de la Ley del Profesorado.



- Las Direcciones de las Instituciones Educativas, Direcciones de la Unidad de Gestión Educativa Local y la Gerencia Regional de Educación de Arequipa, reconocerán y estimularán a través de Resoluciones, las acciones ejemplares de responsabilidad ciudadana en Gestión de Riesgo realizadas por los estudiantes en beneficio de su comunidad.
- Las Sedes Administrativas de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local estimularán y reconocerán a través de Resoluciones Directorales, la labor sobresaliente de los Trabajadores que conformen las brigadas de la Comisión Permanente de Defensa Civil de su institución respectiva.

8.5 De las Actividades Conmemorativas:

Las Actividades conmemorativas que se celebran durante el año son las siguientes:

- a. Día Nacional de la Reflexión sobre los Desastres Naturales – 31 de Mayo (R.M. N° 348-93-ED).
- b. Día Internacional para la Reducción de Desastres Naturales (Resolución N° 42 Asamblea ONU) segundo miércoles del mes de octubre de cada año.

Con motivo de las fechas conmemorativas se realizarán en el sector, actividades de sensibilización, reflexión y capacitación sobre Gestión de Riesgos de Desastres

8.6 De la Supervisión:

Las Instituciones Educativas serán supervisadas por las Unidades de Gestión Educativa Local respectivas, estas a su vez por la Gerencia Regional de Educación, según las orientaciones de la Dirección Nacional de Educación Comunitaria y Ambiental.

8.7 De las Inspecciones Técnicas:

La Inspección Técnica de Seguridad, es requisito indispensable y obligatorio para las Instituciones Educativas del sistema educativo nacional, así como para los organismos públicos descentralizados. Para tal efecto se solicitará al inicio del año la Inspección Técnica Básica y/o de detalle a las autoridades de Defensa Civil competentes. En el caso de los locales escolares de Instituciones Educativas privadas se procederá conforme al Decreto Supremo N° 013-2000 PCM y modificado por Decreto Supremo N°100-2003-PCM, que reglamenta las Inspecciones Técnicas de Seguridad de Defensa Civil.

La implementación de los sistemas básicos de seguridad reglamentaria consiste en la señalización de acuerdo a la simbología normada por INDECI. Los equipos básicos para atender emergencias deben corresponder al tipo de peligros identificados en la zona de su jurisdicción.



IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 9.1 La Gerencia Regional de Educación de Arequipa y las Unidades de Gestión Educativa Local coordinarán con los Comités de Defensa Civil Regional y Local, lo referente al posible uso de locales de las Instituciones Educativas que serían utilizados como refugios temporales ante eventuales casos de no contar con otras instalaciones. Así como establecerán las condiciones y orientaciones para salvaguardar la infraestructura educativa y garantizar el desarrollo de las actividades educativas.
- 9.2 Las actividades y acciones de capacitación a directivos y docentes sobre el tema de Gestión del Riesgo de Desastres se realizarán fuera de las horas de clases, dado que no esta permitida ni autorizada la suspensión de las actividades académicas.
- 9.3 Las Instituciones Educativas desarrollarán las actividades y acciones previstas en la presente directiva; las instituciones y organizaciones que deseen desarrollar acciones de Gestión del Riesgo de Desastres deberán coordinar previamente con la Unidad de Gestión Educativa Local, y estar dentro del marco de las actividades previstas en la presente directiva, bajo responsabilidad del Director de la Institución Educativa correspondiente.
- 9.4 Para la evaluación de las actividades y acciones de simulacro se utilizará la ficha Consignada en la guía de la Página web anteriormente considerada.
- 9.5 La Gerencia Regional de Educación de Arequipa y las Unidades de Gestión Educativa Local, respectivamente se encargaran de garantizar el fiel cumplimiento de la presente directiva, como de resolver los casos no previstos en ella.
- 9.6 Al término de la ejecución de las actividades y acciones previstas, la Gerencia Regional de Educación de Arequipa, elevará un informe documentado a la Dirección Nacional de Educación Comunitaria y Ambiental DINECA de las actividades y acciones realizadas a nivel regional.



Arequipa, febrero del 2010

Florencia Concha de Alarcon
FLORENCIA CONCHA DE ALARCON
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

M/Cde/GREA.
LMP/DGP
HRF/EPICUD
EARPIEIII